



Ministerio de Cultura y Educación.

RESOLUCION N° 1802



BUENOS AIRES, 11 SET 1998

VISTO el expediente N° 893/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de MAGISTER EN EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución N° 1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios –t.o. 1992.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

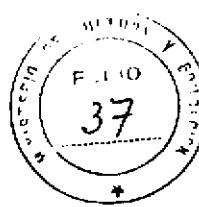
ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de MAGISTER EN EDUCACION Y COMUNICACION

M. Sosa
W
MM
PJ
C.

1802



Ministerio de Cultura y Educación.



PARA LA SALUD que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución bajo las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 1.670/96.
ARTICULO 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

Sus.
RESOLUCION N° 1802

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

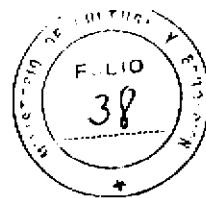
1802

«1998 - Año de los Municipios»



Ministerio de Cultura y Educación.

RESOLUCION N° 1802



ANEXO

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA SALUD

CONDICIONES DE INGRESO:

Ser graduado de Universidades Nacionales o Privadas, con título de grado universitario en Medicina, Ciencias Sociales, Sociología, Comunicación Social, Ciencias de la Educación, Nutrición, Trabajo Social y otras carreras afines.

PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|--------|---------------------|
|------|-------------|--------|---------------------|

PRIMER AÑO

| | | | |
|----|---|---|----|
| 01 | Nuevos Paradigmas en Salud | C | 25 |
| 02 | Historia Social de la Salud | C | 15 |
| 03 | Epidemiología | C | 30 |
| 04 | Sistema de Salud en Argentina | C | 30 |
| 05 | Modelos de Educación | C | 20 |
| 06 | Fundamentos de Educación de la Salud | A | 75 |
| 07 | Teoría de la Comunicación para la Salud | A | 75 |
| 08 | Dinámica de Trabajo en Grupo | C | 10 |

SEGUNDO AÑO

| | | | |
|----|--|---|----|
| 09 | Método de Intervención en Educación para la Salud | C | 45 |
| 10 | Producción de Mensajes | A | 45 |
| 11 | Epistemología | C | 10 |
| 12 | Antropología | C | 10 |
| 13 | Sociología | C | 10 |
| 14 | Psicología Social | C | 10 |
| 15 | Atención Primaria de la Salud | C | 25 |
| 16 | Metodología de la Investigación | A | 35 |
| 17 | Investigación Social | C | 25 |
| 18 | Técnicas de Planificación de Proyectos de Educación y Comunicación para la Salud | C | 25 |
| 19 | Evaluación y Supervisión de Programas | C | 20 |

CORRELATIVIDAD:

W
Par
Para cursar el 2 año se deberá haber aprobado las materias de 1º año.

Sum. C

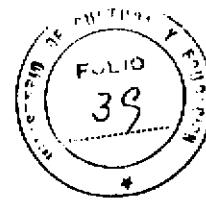
1802



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1802



TOTAL HORAS PRESENCIALES: 540 horas

TOTAL HORAS TUTORIALES: 160 horas

TESIS: 300 horas

CARGA HORARIA TOTAL DEL GRADO ACADEMICO MAGISTER EN EDUCACION
Y COMUNICACION PARA LA SALUD: 1000 horas

WW
WJ
C